

SESION N° 92.

Santiago, 13 de Diciembre de 1979.-

APERTURA : 9,45 Hrs.

PRESIDE : MANUEL SANHUEZA

ASISTENTES : Jorge Mario Quinzio, Carlos Andrade, Luis Fernando Luengo, Edgardo Boeninger, Ignacio Balbontín, Pedro J. Rodríguez, Julio Subercaseaux, Alejandro Silva, Francisco Cumplido, Héctor Correa, Hugo Pereira, Jorge Molina, Hugo Fruhling, Manuel Sanhueza y Jcrge Correa.

Se pone en DISCUSION la INTRODUCCION DOCTRINARIA A LOS PARTIDOS POLITICOS.

Se dá lectura al texto realizado por Carlos Portales, Secretario de la Sub-comisión respectiva, y a algunas modificaciones que, frente a él propone don Francisco Cumplido.

A proposición de don Héctor Correa SE ACUERDA intercalar una frase señalando que los partidos gozarán de personalidad jurídica de derecho público, para dejar en claro que su personalidad no dependerá de los arbitrios de los gobiernos.

PEDRO J. RODRIGUEZ :

Echa de menos un párrafo que se haga cargo de las críticas que ha hecho el G.E.C. a la estructura de los partidos tradicionales. Vé en los textos una gran reafirmación de los partidos, lo que le parece positivo; pero estima que también debe quedar expresada en la introducción el ánimo de rectificación que existe en el Grupo respecto a ellos, el que se traduce en las reformas ya acordadas.

HECTOR CORREA :

Está de acuerdo con Pedro J. Rodríguez, sobre todo porque estima conveniente adelantarse a las eventuales críticas que se van a recibir. En éste sentido, propone poner énfasis en el deber ser de los partidos.

MANUEL SANHUEZA :

Le parece que el diagnóstico ya está en otra parte del

Informe.

EDGARDO BOENINGER :

Le parece bien los textos en cuanto documentos jurídicos; sin embargo, estima necesario hacer una introducción simple, capaz de ser comprendida por el grueso público, que explique la necesidad absoluta de los partidos para un régimen democrático.

CARLOS ANDRADE :

Hace ver que gran parte de lo que aquí se está proponiendo se encuentra más adelante en la que serían las bases constitucionales de los partidos.

ALEJANDRO SILVA B. :

Propone exponer como los partidos promueven y fortalecen la unidad nacional a través del consenso. Para, de esta forma, hacerse cargo de la insistente crítica de que serían agentes de división.

HUGO FRUHLING :

Evitaría hacer una introducción muy defensiva o excesivamente amplia con respecto al texto mismo al que sirve de prefacio.

IGNACIO BALBONTIN :

Propone hacer esta introducción más polémica, haciéndose cargo de los esquemas corporativos y elitarios (como sustitutos al sistema de partidos)

FRANCISCO CUMPLIDO :

Recuerda que el texto es un resumen de los acuerdos logrados. Si se quieren incorporar nuevas ideas, propone que se nombre una comisión para que redacte un texto con las mociones que aquí se han dado.

JORGE CORREA :

Estima necesario decidir ante todo si se va a hacer una introducción más simple como la propuesta por don Edgardo Boeninger ya que allí podrían introducirse todos estos elementos nuevos. El actual, en cuanto texto de carácter jurídico le parece satisfactorio.

EDGARDO BOENINGER :

Para avanzar, es partidario de aprobar este texto con las modificaciones que aquí se le hagan; sin perjuicio de hacer luego con

él una versión más "periodística", más simple. No se preocuparía del régimen corporativo ya que no lo vé como alternativa posible. Apoya la idea de don Pedro J. Rodríguez en el sentido de expresar que los partidos, en su búsqueda del consenso, promueven la unidad nacional. Propone asimismo señalar que los partidos son capaces de articular las demandas precisamente por su visión general, lo que no hacen las corporaciones).

MANUEL SANHUEZA :

Recuerda que lo de la versión periodística se está haciendo con el "manifiesto" y que eso mismo podría ocurrir con esta materia, una vez aprobada.

ALEJANDRO SILVA B.:

No le parece conveniente hablar de que los partidos son instrumentos "privilegiados" en el proceso de difusión de los valores democráticos.

SE ACUERDA : sustituir la palabra "privilegiados" por "irremplazables".

HUGO FRUHLING :

No le parece conveniente referirse al corporativismo pero sí a lo que se llama "corrientes de opinión". Para ello, propone se explique (brevemente en el texto) porque es conveniente que los partidos sean entidades organizadas.

PEDRO J. RODRIGUEZ :

Hace ver que mucha gente podría leer sólo esta introducción. Por eso estima necesario expresar en ella el ánimo de estructurar un régimen de partidos con rectificaciones respecto al sistema anterior a 1973. Para ello, bastaría con indicar aquí que las bases acrodadas contienen una serie de reformas.

IGNACIO BALBONTIN :

Aclara que el informe le parece bien y que sólo es partidario de adicionarlo haciéndose cargo de la absoluta inconveniencia que tienen los sistemas que pretenden sustituir el régimen de partidos. Entre ellos, se referiría al corporativismo ya que una fuerte línea dentro del gobierno lo sustenta.

EDGARDO BOENINGER :

Acepta que el corporativismo es una línea dentro del

gobierno, pero manifiesta que le preocupa no esa sino la otra posición que coexiste con ella en esos círculos.

Propone incorporar al comienzo del segundo párrafo la siguiente frase : Los partidos son instrumentos esenciales en la construcción de una democracia en virtud de que por definición tienen una concepción global de la sociedad y del interés general. En consecuencia son las organizaciones . . .

SE ACUERDA : incorporar esta frase.

SE ACUERDA : mantener el propuesto como texto base, introduciéndole las modificaciones ya aprobadas, sin perjuicio de agregarle :

- a) Un párrafo final, que prepararía don Pedro Jesús Rodríguez referente al espíritu de rectificación que surge del diagnóstico de los partidos y que se traduce en las reformas que se expresan en las bases.
- b) Un párrafo referente a los esquemas alternativos al del régimen de partidos y la coexistencia de ellos con el sistema democrático.

Quedan de prepararlo Hugo Frühling e Ignacio Balbontín.

- c) Incorporar la moción de don Alejandro Silva, intercalando, luego de la modificación propuesta por don Edgardo Boeninger, la siguiente frase : "De esa manera, el fortalecimiento de la unidad nacional mediante la cración de los consensos . . .

MANUEL SANHUEZA :

Pone en DISCUSION la moción alternativa que, para un párrafo del documento ha propuesto don Francisco Cumplido.

FRANCISCO CUMPLIDO :

Explica que su proposición difiere del texto de Carlos Portales en cuanto asigna a los partidos un rol diferente. Este le dá a los partidos la calidad de representantes de los grupos en las organizaciones estatales. La suya en cambio señala que los partidos facilitan la representación de los grupos ciudadanos.

Luego de las intervenciones de don Edgardo Boeninger, don Julio Subercaseaux y don Héctor Correa, se APRUEBA, sin debate, la alternativa propuesta por don Francisco Cumplido.

A sugerencia de don Héctor Correa, se sustituye el giro "representar a los grupos ciudadanos" que aparece en el informe, por "representar a los ciudadanos" que es ~~más~~ correcto.

MANUEL SANHUEZA :

Fonc en DISCUSION las Sanciones a las conductas anti-democráticas, recordando que las mayores dificultades estaban en torno a determinar el sujeto que investigaría las conductas anti-democráticas y la tipificación de éstas.

JORGE CORREA :

Dá lectura a una minuta que prerarara al respecto; explicando que ésta no pretende ser un borrador de acuerdo, sino solamente una síntesis de los consensos y discrepancias y cuyo objeto es servir de base y ordenar la discusión.

HUGO FRUHLING :

El informe le parece completo pero estima conveniente li-mar aquellas frases que dan cuenta de una polémica interna.

MANUEL SANHUEZA :

Recuerda que se trata de una minuta de trabajo interno y ofrece la palabra acerca del problema de la tipificación de las conductas.

ALEJANDRO SILVA :

Estima que hay posiciones intermedias entre las señaladas en la minuta. Personalmente piensa que el estatuto debe establecer algunos tipos de conductas; pero no en forma exhaustiva sino meramente ejemplar; dejando al Tribunal Constitucional la posibilidad de configurar otras conductas fuera de las ya tipificadas. Por lo tanto es partidario de la total discrecionalidad del Tribunal para determinar que una conducta es anti-democrática e imputable al partido; sin perjuicio de que en algunos casos, ello ya se encontrara previsto en la ley.

Estima que sólo así es posible ofrecer al país una salida clara de defensa al sistema.

EDGARDO BOENINGER :

Le parece bien el tono de la minuta como fórmula para llegar a un documento final, pero vé la necesidad de reafirmar los consensos, señalándolos al principio de cada uno de los puntos. Así las discrepancias aparecerían como métodos diferentes para lograr los mismos objetivos. Suavizaría las discrepancias quitándoles el tono de "bandos" con que aparecen sus sostenedores.

JORGE MOLINA :

Si hubiere que llegar a una redacción final sobre tipificación, estaría por suprimir de la minuta el párrafo que señala (último de la pag. 1) para evitar mostrar una confrontación excesiva entre los miembros del grupo.

MANUEL SANHUEZA :

Recuerda que el documento es de trabajo. En él están planteadas las discrepancias sobre tipificación. Alejandro Silva sostuvo una postura intermedia. Ahora sería conveniente determinar si se podría producir un consenso en torno a ella u otra o se mantendría la discrepancia .

JORGE MOLINA :

De la minuta podría extraerse el acuerdo y le parece que ella es válida como tal, con excepción del párrafo que ha mencionado, el que propone se suprima.

IGNACIO BALBONTIN :

Le parece conveniente abrir el texto a la posibilidad de que el Tribunal Constitucional pueda también abocarse y sancionar las conductas anti-democráticas que provengan de otras instituciones que no sean los partidos.

HUGO PEREIRA :

No vé inconveniente en tipificar conductas anti-democráticas, pero al mismo tiempo debe señalarse una norma de carácter general que le dé apertura al Tribunal Constitucional para sancionar otras conductas; sin por ello hablar, como hace la minuta de "total discrecionalidad". Esta debe darse pero dentro de cierto marco. Podría establecerse una norma genérica de lo que es la conducta anti-democrática acorde con el concepto de democracia adoptado por el G.E.C.; para luego señ-

lar algunos casos que imperiosamente han de considerarse como tales.

JORGE MARIO QUINZIO :

Un primer acuerdo debe ser en torno a que la tipificación debe existir. Le parece un poco peligrosa la moción de Alejandro Silva y se inclina más bien por la de don Hugo Pereira. No debe dejarse total amplitud al Tribunal; el que podría juzgar con criterio político.

PEDRO J. RODRIGUEZ :

En primer lugar, responde a Ignacio Balbontín. Entiende que, al menos hasta ahora, sólo se estaría entregando competencia al Tribunal Constitucional para sancionar las conductas anti-democráticas de los partidos. Las conductas individuales (incluyendo la de los grupos) serían juzgadas por la justicia ordinaria. Todo ello, sin perjuicio que pueda acordarse más adelante un régimen especial para determinado tipo de instituciones.

Por otro lado, está de acuerdo con lo expuesto por Alejandro Silva y Hugo Pereira en el sentido de no exigir la tipificación expresa y previa como requisito para sancionar una conducta anti-democrática. Con un sistema de tipificación rígida sólo se lograría mantener un permanente debate de lo que debe y no debe considerarse conducta anti-democrática, dejando entregada la determinación de ello a las mayorías ocasionales.

Tampoco debe quedar entregada esta determinación al absoluto libre albedrío del Tribunal. Este ha de encontrarse enmarcado dentro de una definición legal de lo que es la democracia. Definición que debe ser igual a los valores a los que se compromete a adherir el partido.

CARLOS ANDRADE :

Se muestra partidario de que haya tipificación, sin perjuicio de una cierta discrecionalidad del Tribunal a objeto de ir adecuando la norma a las nuevas situaciones que se vayan dando.

EDGARDO BOENINGER :

Le parece que existe consenso en que debe haber una cierta tipificación, sin perjuicio de que el Tribunal pudiese crear nuevas figuras dentro de un cierto marco. Para que exista pleno acuerdo en darle ese poder al Tribunal, propone se revise la composición de éste,

de tal manera de establecer una forma de designación de sus miembros que dé plenas garantías para el ejercicio de esta función.

IGNACIO BALBONTIN :

Aclara que su proposición tenía por objeto sólo dejar abierta la posibilidad de que el Tribunal Constitucional pudiera juzgar conductas anti-democráticas de otros grupos.

Es partidario que exista tipificación aún cuando concuerda en que ésta pueda no ser exhaustiva. Pone ejemplos para sostener como los medios que se ocupan para atentar contra la democracia pueden evolucionar en términos imprevisibles para la legislación. Si se optara porque el Tribunal, por la vía de la jurisprudencia, fuera sancionando estas conductas no tipificadas, deben crearse garantías suficientes para que ello se haga dentro de cierto marco.

JORGE MOLINA :

Le parece que hay acuerdo en una tipificación no taxativa; siempre que la discrecionalidad del Tribunal sea a partir de los tipos previstos.

HUGO FRUHLING :

Expresa que la tipificación no impediría la evolución de la norma, siempre que el Tribunal la vaya adecuando. Pero la creación de nuevos tipos no debe entregarse al Tribunal sino al soberano a través del poder legislativo. El Tribunal debe tener discrecionalidad para apreciar e interpretar los tipos, pero no para crearlos.

FRANCISCO CUMPLIDO :

Apoyaría la fórmula a que se está llegando siempre que se dijera expresamente que ninguna tipicidad (ni legal ni jurisprudencial) puede atentar contra los derechos de las minorías. Hay ACUERDO respecto a este punto.

SE ACUERDA : cerrar el debate sobre este punto de la tipicidad, encargando a don Francisco Cumplido su redacción.

HUGO PEREIRA :

Antes de entrar al próximo punto estima necesario pronunciarse acerca de la naturaleza o ámbito de la jurisdicción del Tribunal.



Hasta ahora se le está dando al Tribunal un carácter excesivamente sancionador. Propone se amplíe esta competencia diciendose que en el ejercicio de su potestad el Tribunal Constitucional podrá formular las recomendaciones, adoptar las medidas correctivas que estime conducentes y aplicar las sanciones que sean legalmente procedentes, incluida la cancelación de la personalidad jurídica del partido.

Esto será muy importante para que, sobre todo en un primer momento, el Tribunal vaya fijando pautas de la forma en que debe darse la convivencia democrática.

ALEJANDRO SILVA :

Está plenamente de acuerdo con la proposición. El Tribunal Constitucional debe tener un carácter tutelar de los valores en que deben moverse los partidos.

Por esto mismo, la justicia ordinaria no debe intervenir en nada en estos problemas. El Tribunal Constitucional ha de ser una especie de interprete oficial de lo que el sistema democrático exige para su propia conservación. De acuerdo a ello, debe contar con los medios correctivos para cumplir con su función.

MANUEL SANHUEZA :

La moción de Hugo Pereira no es sino aplicación del carácter de garante de los derechos humanos que ya se ha conferido al Tribunal Constitucional.

PEDRO J. RODRIGUEZ :

Está de acuerdo con la proposición. Incluso la ampliaría a la facultad de evacuar consultas para así permitir las correcciones preventivas.

Consulta acerca de si el Tribunal podría aplicar las medidas correctivas de oficio.

HUGO PEREIRA :

El es partidario que así fuera.

PEDRO J. RODRIGUEZ :

Le parece que eso tendría una serie de consecuencias, por lo que habría que pensarlo calmadamente. En definitiva le parece un poco peligroso, por lo que aún aceptando la idea en principio, debe re-

flexionarse más para asegurar resguardos.

HUGO FRUHLING :

Hay ciertas medidas correctivas que sin consistir en la cancelación de la personalidad jurídica pueden dañar gravemente a un partido. Es de opinión de no entregar al Tribunal la facultad de aplicarlas de oficio; primero porque el organismo debe ser un ente más bien pasivo que activo; y segundo porque darle la facultad de actuar de oficio permitiría que sus miembros hicieren algunas intervenciones con el mero ánimo de figurar o de hacer carrera política.

JORGE MARIO QUINZIO :

Manifiesta su opinión en el sentido que todo este problema debe quedar en manos del Tribunal Constitucional. Este mismo, a través de su fiscal o de alguno de sus miembros debe investigar los hechos.

Expone asimismo que no está de acuerdo con la minuta en cuanto ésta señala como un punto de consenso el de que el partido, para evitar que una conducta de un militante pueda servir como antecedente en su contra, esté obligado a desautorizar y expulsar al militante de sus filas. Considera que la expulsión es la sanción máxima y que no debe exigirse. Bastaría con eximir de toda imputabilidad al partido en caso que éste desautorice y sancione esa conducta.

HUGO PEREIRA :

Luego de haber meditado el punto se inclina por que sea el propio Tribunal Constitucional el que instruya (instruir el proceso y Ministro instructor serían los giros adecuados) el proceso, a través de uno de sus Ministros o del Fiscal.

Le parece inconveniente que la justicia ordinaria participe en estas materias políticas.

MANUEL SANHUEZA :

¿ Habría acuerdo sobre la naturaleza del Tribunal que propusiera don Hugo Pereira?.

Se manifiestan en contra don Francisco Cumplido, Hugo Fruhling, Ignacio Balbontín y J. Correa. Don Pedro J. Rodríguez lo aceptaría en principio, pero siempre que se estableciera acabadamente con el objeto de evitar peligros.

JORGE MOLINA :

Para continuar el debate le parece necesario responderse :

- 1.- Titular de la acción para perseguir esta responsabilidad;
- 2.- Quién instruye el proceso;
- 3.-Cuál es la competencia del Tribunal, decidiendo acerca de la proposición de don Hugo Pereira;
- 4.- Procedimiento para aplicar sanciones y especialmente para cancelar la personalidad jurídica.

Propone seguir este orden para despachar las materias pendientes.

Se levanta la sesión a las 11,38.Hrs.

JCS/mpdr.